



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Arma

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°409-2016-MDP

Paján, 03 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1041-2016-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Requerimiento N° 039-2016/SGSP-MDP, de fecha 09 de enero del 2016, emitido por el Sr. Julio Santiago Alvarado Vega, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita el alquiler de 03 horas de motoniveladora, del camino del Sector la Grama.

Que, mediante Informe N° 175-2016-AHLR-OL-MDP, de fecha 09-09-16, emitido por el C.P.C. Abel Homero López de la Rosa, responsable de la Unidad de Abastecimiento de la MDP, solicita certificado de crédito presupuestario por el servicio de 03 horas de maquina motoniveladora para trabajos en el Camino del Sector la Grama, por el monto de S/. 180.00 soles por hora, haciendo un total de S/. 540.00 soles;

Que, mediante Informe N° 555-2016-OPP/MDP, de fecha 16 de setiembre del 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el monto de S/540.00 soles, para cubrir gasto por encargo por servicio de 03 horas de maquina motoniveladora para trabajos en el Camino del Sector La Grama, será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 CSC. Clasificación 2.3.2 4.1 2;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Anticipo por la suma de S/. 540.00 soles (Quinientos Cuarenta 00/100 Soles) a favor del Servidor público, Julio Santiago Alvarado Vega, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para efectos de cubrir gasto *por el servicio de 03 horas de maquina motoniveladora para trabajos en el Camino del Sector la Grama*. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor. Bajo Responsabilidad. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 CSC. Clasificación 2.3.2 4.1 2.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abog. Segundo H. Quiqui Castrejon
ALCALDE - MDP